

Tomado 12 de Sep. de 1766.

Información
de
Casas =

Andrés Amador de
Arellano alon prev de Vea. conel

deudo Nopeto Diaz que se lat

deudo q. tiene Nopeto de año

pasado y era necerita Remita

de su quencia y negocio a la

provincia de...

de o. Nicolau Salto

de...

de...

de...

de... pide y replica ve

COMI
CAVI: 14
DOC: 966
FOL: 3
1766

Lima 17 de Septiembre 1766

Yo el Rey conde de la Cerreña

En atención al Informe, q. hacen los q. solicitan que se conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Ante mi Ramon

de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

Junio de el año mo que expone convegan. de la pmo. parate, se le concede al sup. de la Real Audiencia de Lima

que se le conceda la dila. of. N. de estar Casado, y con arreglo al Auto General acordado en esta Real Audiencia de Lima en 25 de

que incluyen, no van enagen. a persona
alg, como asi lo asegura bajo el juram
que ho breve en que se firmo, y ratifico, y
lo firmo, e quedo y fee,

Andrés Ramírez

de Axillanote

Ante mí

EE

Juan. Ferreroz & Curoy
en no
EE

